ACUERDO SUPERIOR No. 084 de 2020
(26 de junio)

"Por medio del cual se amplía la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad del Pacífico 2016-2019 hasta el 31 de diciembre de 2020".

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en los literales a), c), d) y e) del artículo 19 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "*Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado*".

Que, el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido al establecer que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional*".

Que, conforme lo establece la Ley 30 de 1992 en su artículo 65, al Consejo Superior Universitario le corresponde, entre otras funciones, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que, el artículo 83 de la Ley 30 de 1992 se indica que las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30 de 1992, el artículo 19 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, le atribuyó como función al Consejo Superior, adoptar y modificar el Plan General de Desarrollo de la Universidad, sometido a su estudio por el rector y previo concepto del Consejo Académico.

Avenida Simón Bolívar No. 54ª-10 Teléfonos (092)2449675
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico :info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

Que, la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2019 estaba consagrada hasta el 31 de diciembre de 2019, razón por la cual, el Rector (e) solicitó al Consejo Superior de la Universidad del Pacífico su ampliación, teniendo en cuenta que no se había avanzado significativamente en su ejecución.

Que, en sesión del Consejo Superior del 20 de diciembre de 2019 se estudió la solicitud presentada por el Rector y al verificar la información técnica presentada por el Jefe de Planeación sobre su ejecución y la proyección de la Administración, el nivel de avance se estableció en un 50%.

Que, en virtud de lo anterior este órgano de dirección y gobierno aprobó la extensión de la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2016-2019 por seis (06) meses, hasta el 30 de junio de 2020, debido a que para la fecha ya se debería contar con un Rector en propiedad, que tendría la obligación de establecer un nuevo plan de desarrollo institucional para su periodo de administración.

Que en sesión del día 23 de junio de 2020, el Rector (e) nuevamente solicitó ante este cuerpo colegiado la ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2019, hasta el 31 de diciembre de 2020 debido a que el proceso de designación del Rector de la Universidad se encuentra suspendido por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Que, en cuanto al avance de los indicadores del actual PDI, la Administración evidenció que a mayo 30 de 2020 se ha alcanzado un aproximado del 56%, de acuerdo con el seguimiento presentado por la Oficina de Planeación y que se proyecta dar inicio, a partir de julio 2020, a la estructuración de un nuevo Plan Estratégico de Desarrollo al año 2036 con el acompañamiento de la Universidad del Valle.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca a los 26 días del mes de junio de 2020.

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ C
PRESIDENTE

HAROLD E. COGOLLO LEONES
SECRETARIO TÉCNICO